

INVITACIÓN PRIVADA No. 026-2023 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA GRABACIONES Y TRANSMISIONES EN VIVO PARA GIRARDOT, SOACHA, FACATATIVÁ, CHÍA Y FUSAGASUGA.

2023

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahás Jafatura Oficina da Campras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



Contenido

1.	AS	SPECTOS GENERALES		4
	1.1.	INTRODUCCIÓN		4
	1.1 Cl	1.1 ASPECTOS GENERALES SOB JNDINAMARCA	BRE LA UNIVERSIDAD DE	4
	1.2.		ÍTICAS INSTITUCIONALES	
	1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE		5
	1.4.	SOBRE LAS PROPUESTAS U OFER	RTAS	5
	1.5.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA U	OFERTA	6
	1.6.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DAT	OS PERSONALES	6
	1.7.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		6
	1.8.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIO	ÓN DE LA PROPUESTA	7
	1.9.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN E	L EXTERIOR	9
	1.10.	RETIRO DE LA PROPUESTA U OF	FERTA	9
	1.11.	PROCEDIMIENTO DE SUBSANAC	CIÓN	9
	1.12.	RECHAZO DE LA PROPUESTA U	OFERTA	10
	1.13.	INFORME DECLARATORIA DE DE	ESIERTA DE LA INVITACIÓN	12
	1.14.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE	E LAS PROPUESTAS	12
	1.15.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓ	NN	13
			ACIONES Y ACLARACIONES A LOS	14
			CIONES Y ACLARACIONES A LOS ES	15
	RE	ESULTADOS DE LAS EVALUACIONI	CIONES Y ACLARACIONES A LOS ES DE PUNTAJE	
2.	CC	ONDICIONES TÉCNICAS		16
	2.1.	OBJETO CONTRACTUAL		16
	2.2. SATIS	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O SFACER CON LA CONTRATACIÓN	QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE	16
	2.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE	L SERVICIO	19
	2.3	3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACI	IONES TÉCNICAS	19
	2.4.	CALIDAD DEL BIEN		25
	2.5.	PRESUPUESTO OFICIAL		26
	2.6.	ESTUDIO DE LA OFERTA		26
3.	RE	QUISITOS TÉCNICOS HABILITANT	ES	27
	3.1.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		27
4.	RE	QUISITOS JURÍDICOS HABILITAN	TES	33
	4.1.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA	A NATURAL	33
		Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
_		esor - Dirección Jurídica rección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



	4.2.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	. 36
	4.3.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	. 40
	4.4.	DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO	. 41
5.	RE	EQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	. 42
	5.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	
	5.2.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	. 42
6.	FA	CTORES QUE OTORGAN PUNTAJE	. 44
	6.1.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)	. 44
	6.	1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	. 45
		EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTOS)	
	6.2 20	2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (MÁXIMO DOSCIENT 0 PUNTOS)	OS . 46
	6.2 Pl	2.1 GARANTÍA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA 250 JNTOS)	. 47
	6.3.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)	. 47
	6.4.	INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)	. 48
	6.5.	CRITERIOS DE DESEMPATE	. 48
7.	CC	ONDICIONES DEL CONTRATO	. 54
	7.1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	. 54
	7.2.	TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	. 54
	7.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO	. 54
	7.3	3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	. 54
	7.3	3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
	7.1.	CESIONES Y SUBCONTRATOS	. 56
	7.2.	VALOR DEL CONTRATO	. 56
	7.3.	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	. 56
	7.4.	MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES	. 56
	7.5.	FORMA DE PAGO	. 56
	7.6.	GARANTÍA ÚNICA	. 57
	7.7.	CONFIDENCIALIDAD	. 58
	7.8.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN	. 58
	7.9.	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	. 59
	7.10.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	. 59
	7.11.	GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	. 59

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jelatura Olicina de Compras



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen lasgestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vice- rectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

Sedes: La Universidad de Cundinamarca cuenta con una (01) sede ubicada en Fusagasugá, con dos (02) seccionales ubicadas en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones ubicadas en Chía, Facatativá, Soacha, Ubate y Zipaquirá, con una (01) Oficina ubicada en Bogotá y un (01) Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá.

1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los PROPONENTES; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

En caso de que LA UNIVERSIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **PODRÁ RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA**.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo. Jeratura Offcina de Compras



Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 modificado por el Decreto 4886 de 2011 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas o en el Sistema Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO", comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad "Acuerdos Consejo Superior" y "Resoluciones Rectorales".

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incursa en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación.

El **PROPONENTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jefatura Oficina de Compras



de Cundinamarca" y por el Articulo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación pública.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral 1.12.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumpliere con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

1.6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, reglamentado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 255 de 2022, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución.

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales.

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse con nosotros a través del correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co o llamar al teléfono de servicio al cliente: 01 8000 976 000.

1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento; de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten o participantes en el proceso de selección y al público en general, de la información y documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahá, lafatura Oficina da Campras IV
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se sugiere leer atentamente los términos que se incluyen en este acápite, ya que, de ser omitida la formalidad, se afecta de manera directa el resultado de la calificación.

Los documentos de la propuesta serán recibidos en el correo electrónico recepcionpropuestas invitaciones publicas @ ucundinamarca.edu.co en la fecha y hora establecidas en el numeral 1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente módulo (No serán consideradas las ofertas y documentación remitida fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso). Así mismo, el correo remisorio debe tener el asunto: INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES [Nombre del proponente] – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]

Tenga en cuenta que, si es necesario remitir varios correos electrónicos para la presentación de la oferta, estos deberán ser presentados en correos separados y <u>no en hilos de correos electrónicos</u> enviados anteriormente.

La Universidad de Cundinamarca en la presente invitación tendrá en cuenta la firma electrónica autorizada y la manuscrita, de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999 y reglamentada por los Decretos 2364 de 2012 y 333 de 2014.

En caso de remitir correos electrónicos para Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia u Observaciones a los resultados y subsanabilidad y de los requisitos que otorgan puntaje, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]

Asunto: SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES [Nombre del proponente] – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]

Asunto: OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES [Nombre del proponente] – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]

El proponente deberá presentar en el primer correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo del archivo (1, 2, 3,)		Consecutivo decorreo Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3

<u>Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato</u> <u>PDF</u> (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahá, lafatura Oficina da Campras IV
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un únicoformato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permiten enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envió de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas responsabilidad y se abstendrá de realizar valoraciones adicionales.

La información y documental anexa a la propuesta debe ser susceptible de consulta en archivo PDF o el tipo de archivo solicitado de modo individualizado, tal y como se ejemplifica anteriormente y en el orden establecido. En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral para permitir su revisión, estos **NO serán sujetos de evaluación**.

En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo serátenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral **1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente módulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo con la que indique la herramienta de archivosPDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral **1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente modulo.

Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de **CORREO NO DESEADO.**Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma deMicrosoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

- **Usuarios Bloqueados:** usuario y/o dominio especifico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la U Cundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.
- La dirección de la remitente digitada incorrectamente: se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.
- Se están utilizando palabras de spam: utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.
- El mensaje no tiene un asunto: se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.
- Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes: se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr,.vbe, .vbs, entre otros.
- Tamaño máximo para la recepción de correos: el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jeratura Olicina de Compras



A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico Microsoft 365.

- Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.
- b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:
 - El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.
 - Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.
 - Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.
 - No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.
 - Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversosválidos.

Fuente: Dirección de Sistemas y Tecnología. Oficio del 25 de febrero de 2022

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998.

1.10. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial. En caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

1.11. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahás Infatura Oficina da Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



27 de noviembre de 2012" durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar las evaluaciones habilitantes publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos de la invitación y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

De la misma manera, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos habilitantes y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al oferente, la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Nota aclaratoria: En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el oferente no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el formato de la oferta económica.

1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

No.	CAUSAL	RESPONSABLE
1	Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada en los términos de la invitación (Contar con indicadores financieros menores a los solicitados).	Dirección Financiera
2	Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.	Dirección Jurídica.
3	Cuando se demuestre que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana.	Dirección Jurídica
4	Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el aludido serán rechazadas, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.	Dirección Jurídica
5	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por las mismas, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica.

¹ "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrehá: Jefetura Oficina de Compres	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	

_



No.	CAUSAL	RESPONSABLE
	cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural.	
6	Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello.	Dirección Jurídica
7	Cuando exista prueba siquiera sumaria de que el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección Jurídica
8	Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
9	Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
10	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
11	Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica dentro de los plazos señalados en los términos de referencia o habiéndola aportado, ésta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Área Técnica
12	Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja o cuando el proponente no allegue la justificación en el término que la Universidad establezca para ello.	Dirección de Bienes y Servicios
13	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas.	Dirección Jurídica – Área Técnica
14	Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
15	Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.	Dirección Jurídica
16	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
17	Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
16	Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado-IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.	Dirección de Bienes y Servicios
19	Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la autoridad competente.	Dirección Jurídica

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrohá, lefatura Oficina de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



No.	CAUSAL	RESPONSABLE
20	Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.	
21	Cuando la propuesta se presente por medio de un enlace que direccione a servicios de transferencia de archivos informáticos o de alojamiento de archivos (onedrive, drive, wetransfer, Mega, Terashare, Toffeshare, entre otros), diferentes al correo electrónico indicado para la recepción de ofertas.	
22	Cuando el valor ofertado de uno o más ítems que componen el proceso superen el precio de referencia establecido por la Universidad	Área Técnica

1.13. INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 12 de la resolución 206 de 2012, y lo hará mediante *Informe de Declaratoria de Desierta* emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, siguiendo la remisión contenida en el artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 "Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no *Selección objetiva*² las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.
- 5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
- 6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

1.14. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Cuando se presenten propuestas en físico, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro de los próximos quince (15) días siguientes a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las

² Selección Objetiva definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahá, lefatura Oficina de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	20/09/2023	20/09/2023
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia. Mediante correo electrónico dirigidas a invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES Únicamente en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	22/09/2023	22/09/2023
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	22/09/2023	22/09/2023
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	26/09/2023	26/09/2023
Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, Asunto: PROPUESTA INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	27/09/2023	27/09/2023
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	27/09/2023	27/09/2023
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	28/09/2023	28/09/2023
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	02/10/2023	02/10/2023
Solicitud acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El oferente interesado en acceder a la información deberá debe remitir la solicitud al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co. La Universidad concederá el acceso a la información únicamente a quienes lo soliciten	02/10/2023	02/10/2023
Acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co., previa solicitud por parte del oferente.	03/10/2023	03/10/2023
Observaciones a los resultados y subsanabilidad. invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES, en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	04/10/2023	04/10/2023
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	06/10/2023	06/10/2023
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	09/10/2023	09/10/2023

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anyché, lefeture Oficine de Compres	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	11/10/2023	11/10/2023
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante		
correo electrónico: invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: OBSERVACIONES INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES, en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	12/10/2023	12/10/2023
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	17/10/2023	17/10/2023
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	20/10/2023	20/10/2023

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los **PROPONENTES** a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Los **PROPONENTES** deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

La recepción de las PROPUESTAS se realizará en el correo electrónico institucional recepcionpropuestas invitaciones publicas @ucundinamarca.edu.co.

Las recepciones de las OBSERVACIONES y SUBSANACIONES se realizarán en el correo electrónico institucional **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co.**

La Universidad de Cundinamarca concederá acceso a las propuestas únicamente al oferente o los oferentes que lo soliciten de acuerdo con en la fecha y hora que se establezca para tal fin en el cronograma de la invitación. La información de cada proponente podrá ser consultada únicamente en la fecha indicada en el cronograma por el oferente que lo solicite; en ningún caso podrá ser entendida como pública y se hará con el único fin, en caso de ser necesario, para la presentación de observaciones.

Así mismo, el oferente que eventualmente resulte ganador deberá conocer que la parte contratante se reserva la facultad de citar en la ejecución del contrato, al contratista por la presunta suspicacia o temor en el desarrollo del vínculo, para pedir las explicaciones, justificaciones, ampliaciones de garantías y demás, en el marco del debido proceso, siempre en consideración a los intereses de la Universidad.

1.15.1 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOSDE REFERENCIA

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de referencia de la invitación a través del correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "OBSERVACIONES INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES "en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación se entenderán como extemporáneas.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jelatura Olicina de Compras



1.15.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los **PROPONENTES** podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y **subsanabilidad en el término señalado en el cronograma del** proceso de selección al correo electrónico **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** bajo el asunto: "**SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES**" en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y/o subsanabilidades que sea remitida fuera del término o a un correo diferente al establecido se entenderán como extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

1.15.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOSRESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 026 DE 2023 EQUIPOS AUDIOVISUALES", en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones que sea remitida fuera del término establecido o a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, se entenderán como extemporáneas.



Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrehá, lefeture Oficine de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA GRABACIONES Y TRANSMISIONES EN VIVO PARA GIRARDOT, SOACHA, FACATATIVÁ, CHÍA Y FUSAGASUGA.

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será Contrato de Compraventa (F-CTCV).

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca, como institución estatal de educación superior, tiene una rica historia que se remonta a la Ordenanza número 045 del 19 de diciembre de 1969, cuando se estableció el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca (ITUC). Posteriormente, fue oficialmente reconocida como Universidad a través de la Resolución No. 19530 del Ministerio de Educación Nacional en diciembre de 1992.

No obstante, actualmente enfrentamos una carencia de equipos audiovisuales adecuados en nuestras sedes de Girardot, Soacha, Facatativá y Chía para llevar a cabo un registro completo y de alta calidad de las actividades académicas y administrativas. Este déficit en recursos audiovisuales impide el cumplimiento efectivo de nuestro plan de acción y comunicaciones, que busca visibilizar estas actividades y fomentar la apropiación de nuestros valores institucionales por parte de la comunidad.

Es importante destacar la naturaleza constante de nuestro flujo de trabajo en producción audiovisual. Solo en Chía, Facatativá y Soacha, llevamos a cabo al menos 2 actividades audiovisuales diarias, cada una de las cuales requiere aproximadamente 3 horas de grabación en video. Esto suma un total de 120 horas de grabación al mes por cada una de estas sedes. En el caso de Fusagasugá, la demanda es aún mayor, con un mínimo de 4 actividades audiovisuales diarias, lo que resulta en un total de 240 actividades al mes y un mínimo de 720 horas de grabación mensuales. Para lograr una producción eficiente y de calidad, es imprescindible contar con el equipo adecuado.

En este sentido, la implementación de un Sistema NAS se convierte en una necesidad evidente. Este tipo de servidor proporciona un amplio espacio en disco para almacenar grandes volúmenes de datos, permitiendo el archivado y la realización de copias de seguridad de manera efectiva. Además, la capacidad de almacenamiento se ajusta perfectamente a la producción que manejamos en la Oficina Asesora de Comunicaciones. La agilidad y velocidad de escritura del Sistema NAS se adaptan a diversos usos, garantizando una mejora en la eficiencia de producción.

Adicionalmente, solicitamos equipos audiovisuales compatibles con el sistema operativo del IMAC macOS Ventura 13.4.1, que es el estándar en nuestra oficina asesora de comunicaciones. Estos equipos, identificados con los números de serie y placas los cuales se encuentran relacionados en la presente necesidad, proporcionan importantes mejoras en seguridad y son esenciales para aumentar la agilidad y eficiencia de producción. Asimismo, destacamos la necesidad de compatibilidad con las cámaras Canon 6D y 5D, que cuentan con características específicas como fotograma completo, aceptación de la gama de objetivos EF de Canon y resistencia al agua y al polvo.

De acuerdo a lo anterior es importante dar a conocer los beneficios al adquirir equipos con características específicas.

Compatibilidad y Sincronización; Al adquirir equipos que sean compatibles con el sistema operativo macOS Ventura 13.4.1 existentes en la universidad de Cundinamarca, aseguras

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrohé, lefatura Oficina de Compres	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



una integración fluida con la infraestructura informática existente en la oficina asesora de comunicaciones. Esto facilita la sincronización de datos y la colaboración entre los dispositivos, lo que a su vez aumenta la eficiencia y la productividad.

Rendimiento y Edición de Contenido, proporciona un rendimiento sólido para tareas de edición de contenido, como la manipulación de archivos de video, imágenes y otros materiales multimedia. Esto agiliza los flujos de trabajo y permite una edición más rápida y eficiente.

Mejora en la Producción Audiovisual, es beneficiosa para la producción de contenido audiovisual de alta calidad. Los recursos gráficos adicionales permiten la edición de videos en resoluciones más altas y una representación más suave de efectos visuales, mejorando la calidad de las producciones audiovisuales.

Manejo Eficiente de Datos, esto es especialmente importante en la oficina Asesora de comunicaciones ya que se maneja una gran cantidad de material multimedia, ya que permite trabajar con múltiples aplicaciones y archivos sin experimentar retrasos significativos.

Almacenamiento y Velocidad rápido y fiable, permitiendo acceder a los archivos y aplicaciones rápidamente, lo que agiliza el proceso de producción y facilita el acceso a los recursos necesarios.

En resumen, la adquisición de equipos que cumplan con estas especificaciones aportará importantes beneficios a la oficina asesora de comunicaciones, mejorando la calidad de la producción audiovisual, aumentando la eficiencia del trabajo y garantizando una mayor seguridad en el manejo de datos.

Por lo anterior, es de vital importancia que la Universidad de Cundinamarca realice la adquisición de elementos que cumplan con las características antes descritas ya que esto permite el fortalecimiento de los canales de comunicación hacia toda la comunidad universitaria como también hacia la comunidad externa, esto permitirá por un lado, mayor grado de información frente a todos los procesos académicos, investigativos, administrativos entre otros, y por otro lado fortalecer la infraestructura tecnológica que permita dar cumplimiento a la misionalidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones pues es la encargada de implementar los mecanismos y estrategias para difundir información de manera creativa, responsable, eficaz y oportuna, velando por el fortalecimiento de la imagen institucional.

La adquisición de equipos audiovisuales permitirá no solo la creación de videos de alta calidad que informen y eduquen a nuestras audiencias; si no también como compromiso de esta área se debe garantizar la implementación de estrategias de divulgación en donde se establecen las directrices de estricto cumplimiento como entidad pública de orden territorial, contribuyendo a la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo a través de más y mejores servicios a los ciudadanos, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ventajas frente a la adquisición de los elementos para la UCundinamarca.

Visibilidad: Aumenta la presencia y notoriedad en la comunidad en general.

Credibilidad: Refuerza la credibilidad de la institución al proporcionar contenido visual de calidad.

Confianza: Establece una mayor proximidad con la comunidad educativa, fortaleciendo la confianza en la institución.

Conexión Emocional con el Público: El contenido audiovisual establece conexiones emocionales más directas y rápidas, en comparación con formatos puramente textuales.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrohé, lefatura Oficina de Compres	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



Alcance: El contenido de video bien elaborado y valioso tiene más posibilidades de ser compartido, lo que amplía su alcance y llega a más personas que un artículo.

Recordación: Las personas tienden a recordar mejor los mensajes presentados a través de imágenes y audio que otros tipos de contenido.

Dado lo anterior, es imperativo contar con los equipos audiovisuales adecuados para generar material de alta calidad y llevar a cabo transmisiones en vivo a través de plataformas digitales como YouTube, Instagram, Facebook, Twitter, y el envío de información masiva mediante correo electrónico. La adquisición de estos equipos no solo satisface la necesidad de información de los consumidores, sino que también es un beneficio mutuo. La oficina asesora de comunicaciones se beneficiará al contar con equipos audiovisuales de excelencia, lo que fortalecerá el sentido de apropiación, recordación y pertenencia de la comunidad hacia nuestra alma mater, es valioso mencionar que la adquisición de elementos también aportan para las publicaciones de la página web, radio, Producción de animaciones y videos promocionales para las carteleras digitales, Cubrimiento periodístico de las actividades de la Universidad, Generación de contenidos multimedia para la Web, Divulgación de información de la Universidad tanto en el público interno como externo, Diseño e impresión de piezas gráficas tales como afiches, volantes, cartillas, plegables y brouchure, entre otros, Realizamos acompañamiento a las oficinas de admisiones y bienestar universitario para la participación en eventos educativos tales como ferias en los colegios. Envío de boletines de prensa a los medios de comunicación local. nacional y universitarios con información de interés para el ámbito educativo y social.

La Universidad de Cundinamarca se encuentra en una situación donde la disponibilidad de equipos audiovisuales en su sede principal y en sus extensiones y seccionales es insuficiente. Actualmente, esta carencia se hace más evidente en Girardot, Soacha, Facatativá y Chía, donde se hace imperativo adquirir estos equipos para colmar las necesidades existentes.

Particularmente en la sede de Fusagasugá, la deficiencia de equipos audiovisuales limita la capacidad de producir contenido de calidad en forma de material fotográfico y audiovisual. Esta ausencia tiene un impacto directo en la comunidad universitaria, que se encuentra desconectada de los acontecimientos académico-administrativos que dan forma a la Universidad de Cundinamarca.

Es crucial reconocer la importancia de difundir eficazmente los programas de pregrado y posgrado de todas las sedes universitarias, así como las diversas actividades diarias que se llevan a cabo en cada una de ellas. Esta divulgación se ha vuelto especialmente vital en las redes sociales, la página web y otros canales de comunicación. En este contexto, la presencia permanente de equipos audiovisuales en las sedes mencionadas previamente resulta no solo relevante, sino también conveniente.

La integración de estos equipos en las distintas sedes dotará a la Universidad de Cundinamarca de la capacidad de conectarse con su audiencia tanto interna como externa mediante el lenguaje audiovisual. Dicho lenguaje es el medio preferido de consumo de información por parte de los lectores y espectadores de los medios de comunicación contemporáneos.

Es esencial destacar que, a la luz de las necesidades comunicativas actuales en el entorno digital, se hace evidente la necesidad de descentralizar las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Esto implica otorgar una mayor importancia a los acontecimientos y logros de cada una de las sedes universitarias, reconociendo su individualidad y relevancia en el panorama educativo.

Fuente: ABSr001 No. 121 – OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahá, lefatura Oficina da Compresa III
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD REGIONAL
1	Sistema NAS de 8 discos UPC: Procesador de 5.00 GHz. de 8 nucleos - Arquitectura de CPU: x86 de 64 bits - Procesadores gráficos: Gráficos Intel® UHD 630 - Memoria del sistema:SODIMM DDR4 de minimo 16 GB (2 de 8 GB) - Memoria máxima:64 GB (2 de 32 GB) - Ranura de memoria: 2 x SODIMM DDR4 - Memoria flash:minimo de 5 GB (protección de sistema operativo de arranque dual) - Bahía de unidad:8 SATA de 3,5 pulgadas 6 Gb/s, 3 Gb/s - Compatibilidad de unidades:Bahías de 3,5 pulgadas: Unidades de disco duro SATA de 3,5 pulgadas Unidades de disco duro SATA de 2,5 pulgadas Unidades de estado sólido SATA de 2,5 pulgadas - Puerto Ethernet Gigabit (RJ45): 2 - Puerto Ethernet de 10 Gigabits: 1 x 10GBASE-T (10G/5G/2.5G/1G/100M) - puerto rayo: 2 (Thunderbolt™ 3) - Puerto USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps):2 USB tipo C 3.2 Gen 2 10 Gbps 2 USB tipo A 3.2 Gen 2 10 Gbps - Salida HDMI:1, HDMI 2.0 (hasta 3840 x 2160 a 60 Hz) - Unidad de fuente de alimentación: 250W, 100-240V - Ranura de seguridad Kensington	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
2	DISCOS DUROS compatibles con el item 1 Capacidad: 6 TB - Tecnología de almacenamiento: HDD -Caché de datos: 64 MB - Interfaces: SATA III (3) - Aplicaciones: DVR, NVR	8	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
3	Cable Thunderbolt 3- de 2mts transefencia de datos 50Gbps transferencia de datos 50Gbps 4K @ 60Hz - Conector de entrada y salida: USB Tipo C	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
4	CABLE TIPO A a tipo C Velocidades de transferencia de datos en ráfagas de hasta 10 Gbps - Conector de entrada: USB Tipo A - Conector de salida: USB Tipo C	4	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
5	Cables 3.5mm a 3.5mm aux Tipo de cable y adaptador: 3.5 mm - Largo del cable: 3mts - Conectores biselados chapados en oro 24K	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
6	CÁMARAS DE TRANSMISIÓN Formatos de grabación: mp4 - Soporte de grabación: SDXC / SDHC / SD (2 ranuras) Grabación en dos ranuras Relay recording (grabación ininterrumpida) - Tipo de sensor: CMOS tipo 1/2,3 - Píxeles totales: Aprox. 21,14 MP - Zoom óptico: 20x - Zoom digital: 400x - UHD 4K FullHD/HD - Abertura máxima: f/1,8 - f/2,8 - Tipo de abertura: Diafragma circular de 8 hojas - Estabilizador de imagen - Procesador de imagen: DIGIC DV 6 - Tecnología de Detección de la Cara: si - Tamaño de la pantalla: 3" (7,5 cm), 100 % de visión - tactil - Micrófono incorporado: Micrófono condensador estéreo electret - Formato de audio: AAC de 16 bits y 2 canales - HDMI:Sí (mini conector HDMI: v1.3, solo salida) - Auriculares: Sí (miniclavija estéreo de 3,5 mm) - Micrófono. Sí (miniclavija estéreo de 3,5 mm) - USB: Sí (Mini-B, USB 2.0 Hi-Speed) - incluye cable de corriente directa.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
7	Cable HDMI a mini HDMI minimo de 5 metros Conector: HDMI - Conector: HDMI mini - Longitud minima: 5mts	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
8	MICRÓFONOS DE SOLAPA Sonido de alta calidad con procesamiento de audio digital - Modo de configuración automática de canales NFC - Modo de ganancia automática para evitar la distorsión del micrófono - Pantalla OLED de alta visibilidad para uso en interiores / exteriores - Respuesta de frecuencia:23 Hz a 18 kHz (típico) (modelos UC, U, CE, LA, CN, E, KR) 40 Hz a 15 kHz (típico) (modelo J) - Conector de salida de audio: Mini conector de bloqueo de 3 polos de 3,5	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahá, lafatura Oficina da Compresa IV
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras





	mm de diámetro, conexión externa - Nivel de salida de audio:—60 dBV (mini conector de bloqueo de 3 polos de 3,5 mm de diámetro, salida analógica, nivel de salida de audio de 0 dB)—20 dBFS (conexión externa, salida digital, nivel de salida de audio de 0 dB)—50 dBFS (conexión externa, salida analógica, nivel de salida de audio de 0 dB) - Rango de ajuste de salida de audio analógica:-12 dB - +12 dB (paso de 3 dB) - Conector de salida de auriculares: Mini conector de 3,5 mm de diámetro - Rango de ajuste del atenuador de audio: 0 dB a 27 dB (en pasos de 3 dB) - Requerimientos de alimentación:3,0 V CC (dos baterías alcalinas LR6/AA) 5,0 V CC (provisto del conector USB tipo C) -			
9	Baterías De Litio 18650 - Paquete X3 baterias compatible con estabilizador Zhiyun crane 2 con el que cuenta la oficina de asesora de comunicaciones de placas 67377 Tamaño de la pila: 18650 - Unidades por pack: 3 - Voltaje nominal: 3.7V - Capacidad de la pila: 2600 mAh - Es recargable: Sí - compatible con estabilizador Zhiyun crane 2 con el que cuenta la oficina de asesora de comunicaciones de placas 67377	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
10	MEMORIA SD 64GB de 170mb/s compatibles con el item 15 y 16 64GB de almacenamiento - UHS-I / V30 / U3 / Clase 10 - Velocidad máxima de lectura: 200 MB / s - Velocidad máxima de escritura: 90 MB / s	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
11	PILAS AAA recargables con cargador Pack x4 Baterías AA (x4) de alta duración 2550mAh Incluye 4 luz led, indicando la carga de cada batería individualmente Cargador compatible con baterías AA y AAA ideal para dispositivos electrónicos como cámaras digitales, flash speedlight, luces led.	4	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
12	Sistema de Teleprompter Pantalla de alta definición Compatible con celular Smartphone o cámaras Admite disparos horizontales y verticales Control Remoto Bluetooth Compatible con cámaras cuyo lente tenga rosca frontal de 58mm, 67mm, 72mm, 77mm o 82mm Soporte de carga de la zapata fría superior: 1100g - Material: ABS + Vidrio - Medidas: 16,9/14,9/9,8 cmorificio del tornillo para trípodes o luces: 0.635 cm.	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
13	Switcher HDMI de transmisión en vivo de 4 canales Switcher HDMI de transmisión en vivo de 4 canales - Mezclador de audio digital de 2 canales por fuente - Botón de grabación, vista previa de canales múltiples - Controla hasta cuatro cámaras BMPCC 6K / 4K - Estado de registro, transmisión y registro en vivo - Salida HDMI, control Ethernet - Reproductor multimedia, soporte de entrada de computadora - Generadores de colores y patrones - Transición DVE, Chroma Key / Luma Key- Transmite video hasta 1080p HD - Grabación USB simultánea - Vista múltiple de software con vistas previas de programas, gráficos, estado de grabación, estado en el aire, medidores de audio - Alimentación micrófono: Disponible en las conexiones de 3.5 mm Grabación directa: 1 puerto de expansión USB-C 3.1 de primera generación para grabar directamente archivos .mp4 (H.264) con audio ACC en el formato empleado por el mezclador Sistema de archivos: Compatible con sistemas ExFAT o HFS+	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
14	Lente 50mm F/1.8 stm lente compatible con cámara Canon 6d y 5d con los que cuenta la oficina asesora de comunicaciones con placas 67378 y 50833 de montura EF-EOS- Distancia focal de 50mm- Abertura máxima: f / 1.8 Enfoque Automatico y Manual Abertura mínima: 22¹ - Nº de hojas del diafragma: 7 -	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jeratura Oficina de Compras



15	Camara fotografica * Sensor: CMOS de 35,9 x 24,0 mm - Píxeles efectivos:26,2 megapíxeles - Filtro de paso bajo - *Sistema de formación de imagen secundaria TTL con detección por fase con el sensor AF dedicado - Sistema AF/Puntos AF: Mediante visor óptico:45 puntos AF tipo cruz (45 puntos AF tipo cruz f/5.6, hasta 27 puntos f/8 (9 tipo cruz)3, punto central de tipo cruz doble f/2.8 y f/5.6 sensible a -3 V) *El número de puntos AF tipo cruz disponibles variará en función del objetivo. *Mediante visión en directo en pantalla LCD: Máximo de 63 puntos AF (ubicaciones fijas en retícula de 9x7) mediante selección automática de la cámara4 - Modos AF: Mediante visor óptico: 1. AF One Shot 2. AF AI Servo predictivo (algoritmo AI Servo II) 3. AF AI Focus Mediante visión en directo en pantalla LCD: 1. AF One Shot 2. AF Servo - Sensibilidad ISO: *Fotos: Auto (100 - 40 000), 100 - 40 000 (en incrementos de 1/3 de paso o de 1 paso), ISO manual ampliable hasta L: 50, H1: 51200, H2: 1024007 Vídeos: Auto (100 - 25 600), 100 - 25 600 (en incrementos de 1/3 de paso o de 1 paso), ajustes de ISO automático/manual ampliables hasta H1: 51200. H2: 1024008 - Obturador Velocidad: 30-1/4000 s (en incrementos de 1/2 o 1/3 de punto), Bulb (toda la gama de velocidades de obturación. el rango disponible varía en función del modo de disparo) - *Pantalla LCD Táctil TFT Clear View II de 7,7 cm (3,0") con formato 3:2 y ángulo variable, aprox. 1 040 000 píxeles - Tipo de imágenes: JPEG: buena, normal (compatible con Exif 2.30 [Exif Print]) / Regla de diseño para sistemas de archivos de cámara (2.0), RAW: RAW, M-RAW, S-RAW (14 bits, Canon RAW original, 2ª edición), *DPOF (Formato de orden de impresión digital) compatible con la versión 1.1 - Tipo de vídeo: MP4: Vídeo: MPEG4 AVC / H.264 (vídeo: intra-frame H.264; audio: AAC; nivel de grabación regulable por el usuario) MOV: Motion JPEG (4K 29,97 / 25,00, solo vídeo time-lapse) ALL-I (FHD 29,97 / 25,00, solo vídeo time-lapse) - Baterías:Batería recargable de ion-litito LP-E6N (suministrada) - Incorpo	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
16	Montura del objetivo: EF - Cámara fotografica 4k con lente kit Sensor CMOS APS¿C de 24,1 MP -Pantalla táctil de ángulo variable de 3,0" y 1,04 m de punto - Video UHD 4K24p, compatibilidad con video vertical - AF de detección de fase de tipo cruzado de 45 puntos - Dual Pixel CMOS AF con detección de ojos - ISO 100-25600, disparo de hasta 7 fps - Wi-Fi y Bluetooth incorporados - Sensor AE de 220 000 píxeles - Lente EF-S 18-55 mm f/4-5.6 IS STM -	4	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
17	Trípode Cabeza Fluida con Soporte para Celular tripode Material: aluminio - Peso: 1845g - Capacidad de carga: 5 kg Trípode tornillo de montaje:. u1/4 y u3/8 - Altura plegado: 50cm - Altura máxima de trabajo: 172cm - Diámetro máximo: 26mm - Incluye Estuche y Soporte para Celular	4	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
18	Computador portatil de 14 pulgadas computador del mismo sistema operativo del IMAC macOS ventura 13.4.1, 27 pulgadas, procesador 3,4 GHz Intel Core i5 de cuatro nucleos, Gráficos Radeon Pro 570 4 GB, memoria de 16 GB 2400MHz DDR4, disco de arranque Macintosh HD, Número de serie C02XN0HRJ1GG con el que cuenta la oficina asesora de comunicaciones con placas 61159, - puertos thunderbolt 4 (3) - entrada para audifonos - lector SDXC - HDMI - desbloqueo por touch ID - procesador con caracteristicas: CPU de 12 núcleos , GPU de hasta 38 núcleos ,minimo 32 GB de memoria unificada RAM , 400 GB/s de ancho de banda de memoria - pantalla XDR de 14 pulgadas - minimo 1TB SSD	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrehé: lefeture Oficine de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



		,		
19	Computador portatil de 14 pulgadas computador del mismo sistema operativo del IMAC macOS ventura 13.4.1, 27 pulgadas, procesador 3,4 GHz Intel Core i5 de cuatro nucleos, Gráficos Radeon Pro 570 4 GB, memoria de 16 GB 2400MHz DDR4, disco de arranque Macintosh HD, Número de serie C02XN0HRJ1GG con el que cuenta la oficina asesora de comunicaciones con placas 61159 - procesador con caracteristicas: CPU de 10 núcleos , GPU de 16 núcleos , 16 GB de memoria unificada RAM- Touch ID - 2 puertos thunderbolt - entrada para audifonos- pantalla de 13 pulgadas - 512GB SSD	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
20	Mouse tipo trackpad compatible con el item 18 y 19 Mouse tipo trackpad compatible con el item 18 y 19 - conexión porBluetooth - batería interna recargable - dimensiones : 0.19–0.43 inch (0.49–1.09 cm) 6.30 inches (16.0 cm) 4.52 inches (11.49 cm)	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
21	Tableta digitalizadora con 8192 niveles de presión tableta digitalizadora compatible con el item 19 - Tecnología de lápiz Resonancia electromagnética sin batería - 8 teclas de presión programables - Niveles de presión 8192 niveles - Resolución del lápiz 5080 LPI - Altura de lectura 10 mm - Dimensión 390 x 223 x 11 mm	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
22	Soporte para computador portatil compatible con el item 18 y 19 - ajustes: Material: Aluminio y goma de silicona Protectores de goma en la base y en la superficie de contacto Diseño desmontable Compatibilidad: Dispositivos entre 10 pulagas y 17 pulgadas	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
23	Adaptador tipo USB-C con 3 puertos: HDMI/USB/USB-C - compatible con item 18 y 19	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
24	Hub Multipuerto QDOS tipo C compatible con el item 18 y 19 conector multipuerto compatible con el item 18 y 19 - 3 x USB 3.1 (transferencia de alta velocidad de 10 Gb/s) - 1 x USB-C (PD 3.1, máx. 100 W) - 1 x HDMI (pantalla 4K) - 1 conector de audio (3,5 m) - 1 lector de tarjetas SD (480 Mbps) - 1 lector de tarjetas Micro SD (TF) (480 Mbps)	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
25	Adaptador de Thunderbolt a Gigabit Ethernet compatible con el item 18 y 19 Adaptador Thunderbolt (tipoc) a Gigabit Ethernet compatible con el ítem 18 y 19	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
26	Teclado Mecánico Bluetooth compatible con el item 18 y 19.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
27	Monitor Profesional para fotografía y video de 27" compatible con el item 18 y 19 pantalla monitor profesional Especificaciones: - Tamaño: 27" - Panel: IPS - Profundidad de color: 8 bits - Brillo: 250cd/m2 (Típ.) - Relación de aspecto: 16:09 - Resolución: 2560 x 1440 - Tiempo de respuesta: 5ms (GTG) - Tasa de refresco: 60Hz - Conectividad: 1x HDMI 2.0 - 1x DisplayPort 1.4 - 1x USB-C - Wall mount: Sí (100x100) - Dimensiones: Ancho: 61.4 cm Alto: 42.85 cm Profundidad: 23.07 cm - Peso: 5.7 kg - Tecnología: AQCOLOR HDR10 - Altavoces: 2x 2W - Caracteristicas especiales: Ajuste Altura - Ajuste Inclinación - Pivot	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
28	Trípode profesional de fotografía ultraliviano Altura maxima: 183 cm tripode profesional con caracteristicas - Especificaciones -Peso: 3,5 kilogramos - Accesorio Superior: Tornillo de 1/4 " - Secciones De Pierna: 3- Altura Mínima: 90 cm - Altura Máxima (Con La Columna Central Hacia Abajo): 153 cm - Altura Máxima: 183 cm - Diámetro Base: 60 mm - Longitud Cerrada: 74 cm -Nivel De Burbuja (No.): 4 - Peso De La Carga Útil De Seguridad: 8 kilogramos - Bolsa De Transporte Incluida: ninguna - Columna Central: rápido - Diámetro Del Disco Superior: 60 mm - Enlace Fácil: si - Control De Fricción: si - Inclinación Frontal: -30 ° / + 90 ° -	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahás Infatura Oficina da Compresa
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras





		1		,
	Tipo De Cabeza: Cabeza de 3 vías - Bloqueo De Panorámica Independiente: si - Bloqueo De Inclinación Independiente: si - Inclinación Lateral: -30 ° / + 90 °- Tipo De Pierna: Soltero - Ángulos De Pierna: 25 °, 46 °, 66 °, 88 ° - Tipo De Bloqueo De Pierna: Flip Lock - Diámetro Del Tubo De Las Patas: 30, 26, 22,5 mm - Material: Aluminio - Pan Arrastre: NINGUNA - Rotación Panorámica: 360 °- Tipo De Plato: 200PL-14 - Liberación Rápida: si			
29	- Resolución Máxima de Pantalla: 1920 x 1080 Pixels - conexión HDMI - pantalla portatil - Velocidad de actualización 60 Hz	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
30	Estabilizador de Camara para Fotografia y Video estabilizador manual de cámara con agarre ergonomico - Montura tornillo 1/4" Universal - Triple zapata superior para mayor versatilidad	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
31	LUZ LED luz led Panel de color variable de minimo 2500 a 9000 K - Adaptador de zapata universal con entrada de 1/4"-20 - Permite atenuación de la luz - Batería incorporada de 5000 mAh - Entrada de alimentación USB tipo C - Difusor Incluido - tono de luz y su intensidad. De 0 a 100% y de minimo 2500k a 9000kBombillos: 100 LEDs de luz fría blanca, 100 LEDs de luz cálida blanca -Potencia: 8W	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
32	Micrófono Inalámbrico Cámara y Celular compatible con el item 15 y 16 Micrófono Omni Lavalier - Cables de 3,5 mm para cámara y dispositivo móvil - Funciona hasta 11,5 horas con pilas AAA - Banda de frecuencia: 2.4GHz (2405-2478MHz) - Rango de frecuencias: 35Hz-14KHz±3dB - Señal/ruido: 84dB o más - Distorsión: 0.05% o menos (32Ω,1 KHz,65mW de salida) - Nivel de salida RF: 3mW - Nivel de salida de auriculares: 32Ω,65mW - Sensibilidad de recepción: -90dB +/- 3dB / 0dB=1V/Pa, 1kHz - Conector de entrada de audio: Mini-jack de 3,5 mm - Rango de operación: 60m (197ft) (sin obstáculo) - Requerimientos de energía: 3V DC (Dos baterías tipo AAA No incluidas) - Potencia de consumo: Transmisor: 3V/70mA - Recceptor ¿3V/70mA	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
33	Mezclador de audio análogo de 10 entradas híbridas profesional Mezclador de audio análogo de 10 entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) • 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4) • 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK) • Ecualizador semiparamétrico de 3 bandas para canales 1 – 8 / ecualizador fijo de 4 bandas para canales 9 -16 • Filtro pasa altos para los primeros 10 canales • Compresor para los primeros 8 canales. • 4 auxiliares de envío • 4 auxiliares de retorno estereo • Salida de footswitch (interruptor de pie) • 4 subgrupos estereo • (100 efectos predeterminados) y función de TAP • Puerto USB de salida para grabación. • Inserto para los primeros 10 canales. • Entrada USB para micrófono wireless ULM-100	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
34	Auriculares Tipo de transductor Auriculares Tipo de transductor - Respuesta de frecuencia 5 Hz a 35 kHz Nivel de presión de sonido SPL 99 dB (1 mW / 500 Hz) Potencia 100 mW Conector de audio 1/8 " / 3.5 mm Adaptador (incluido) 1/4 " / 6.35 mm Longitud 1.25 m / cable en espiral. 3 m / estirado. Peso 196 g.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
35	Sistema amplificador de auriculares profesional y multiuso Sistema amplificador de auriculares profesional y multiuso para aplicaciones de escenario y estudio 8 secciones de amplificador estéreo de alta potencia totalmente independientes en un espacio de rack 2 entradas estéreo principales para dos mezclas independientes, accesibles desde los 8 canales de salida 8 entradas directas independientes proporcionan hasta 8 mezclas estéreo individuales Control de nivel de salida y medidor de salida LED de 8 dígitos por canal interruptor mono/estéreo por	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahás Jafatura Oficina da Campras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras





	canal - 1 conector de auriculares TRS delantero y 1 trasero por canal.			
36	Audifonos de monitoreo cerrados audifonos Tipo: Cerrado Dinámico - Diámetro del Transductor: 40 mm - Respuesta en Frecuencia 15 - 20.000 Hz - Entrada de Potencia Máxima: 700 mW at 1 kHz - Sensibilidad: 96 dB -	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
37	Micrófono dinámico hipercardioide para podcast Micrófono dinámico hipercardioide para podcast - Soporte/Boom Mount Patrón polar: Hipercardioide Gama de frecuencias: 80 Hz a 16 kHz Impedancia: 600 Ohms Sensibilidad: -53 dBV/Pa a 1 kHz< Conectores de salida (analógicos): 1 x XLR macho de 3 pines (en el micrófono) Dimensiones: 2.05 x 5.72" / 5.21 x 14.53 cm Peso: 1.4 lb / 615 g.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
38	Micrófonos Inalámbricos profesionales (2 microfonos, un receptor) Kit de Micrófonos Inalámbricos (2 microfonos un receptor) - Receptor en banda UHF (640MHz – 690Mhz) - 100 bancos de frecuencia ajustable - Receptor y microfono con pantalla LCD - Dos mandos de mano alimentadas por baterías AA - Alcance máximo hasta 60 m - Micrófono: Tipo: De mano Patrón Polar: Cardioide Salidas. 1 x Salida plug 1/4". 2 x Salida XLR Alimentación: Adaptador de Corriente 100V – 240V AC - Respuesta en frecuencia: 40Hz – 15 Khz.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
39	Micrófono de Solapa compatibles con celulares android microfono de solapa - Compatible con celulares, DSLR, PC, videocámaras, grabadoras - Tecnología de transmisión de 2,4 GHz Incluye estuche de carga inalámbrico Tres conectores intercambiables para el receptor - Micrófono omnidireccional - Una carga completa provee aprox. 4,5horas (TX) / 8horas (RX) de uso Respuesta de frecuencia: 20Hz-20KHz (±3dB) - Distorsión: ¿0.1% - Tasas de muestreo: 48kHz - Profundidad de bits: 16 bits - Relación señal-ruido: 75db o más - Sensibilidad: -42dB±3dB (1dB=1V/Pa@1kHz) - Distancia de funcionamiento: 20 m (sin obstáculos) - Puerto de carga (del estuche de carga: 1000mA - TX:100mA - RX: 100mA	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
40	Filtro Anti Pop con Brazo Flexible filtro anti pop diseñado para proteger los micrófonos del ruido respiratorio y efectos pop - Dotada de un brazo flexible, con malla de nilón flexible y ajustable con tornillo de enganche universal para bases de micrófono rectos PESO: 1 kg -DIMENSIONES: 4 x 21 x 38 cm	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
41	Soporte para Micrófono condensador araña compatible con el microfono shure phantone sm27 con placas 50848 y shure phantone pg 27 de placas 50847. Soporte para micrófonos de dirección lateral - para microfonos de condensador- tipo: araña	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
42	Torre de computador profesional para emisora torre computador profesional para emisora con procesador con Cantidad de núcleos: 16 Frecuencia básica del procesador: 3.80 GHz Frecuencia turbo máxima: 5.10 GHz - Tarjeta Gráfica de 2GB DDR3 - Disco duro: minimo 1 TB - Ram: minimo 32GB - 1 x USB3.0 + 2 x USB2.0 + HD Audio - Fuente de poder real de 350W - 1 PCI Express 4.0/3.0 x16, 2 PCI Express 3.0 x1 - Opciones de salida gráficos: VGA, DisplayPort, HDMI - 7.1 CH HD Audio (Realtek ALC897 Audio Codec) - 4 SATA3 (6 Gb/s) - 4 USB 3.2 (2 Frontales, 2 Traseros) -	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
43	Monitor de 34" UltraWide IPS Full HD compatible con el item 42 pantalla curva para pc compatible con el item 42 - Tamaño (pulgadas) 34" - Resolución 2560 x 1080 (WFHD) - Ratio de Aspecto 21:9 - Tecnología Retroiluminación LED - Tipo de panel IPS - Tamaño (cm) 86,6 cm - Gamut de Color (Típ.) sRGB 95% (CIE1931) - Brillo (Típ.) 250nits -	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrohá, lefatura Oficina de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



44	HDR 10 SÍ - HDMI SÍ (x2) - HDMI (Resolución Máx.) 75Hz - Salida para Auriculares SÍ - Tipo de Alimentación Alimentación Externa (Adaptador a Red) - Dimensiones [sin peana] (Ancho x Alto x Prof.) (mm) 816,7 x 364,9 x 65,3 mm - Combo Teclado Y Mouse Inalámbrico compatible con el item 42	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
45	Webcam para transmisiones en streaming Fullhd compatible con el item 42 webcam para transmisiones en streaming de YouTube y Twitch, Full 1080p HD 60fps, USB-C, Seguimiento Facial con IA, Autofoco, Video Vertical, - Cable USB C3.1 de 1,5 m -	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
46	Computador Portátil de 14" Pulgadas - RAM 16GB - Disco SSD 512 GB — Negro computador portatil Inicio de sesión rápido con huella digital - Procesador 5625U o superior Mobile Processor (6-core/12-thread, 16MB cache minimo, up to 4.3 GHz max boost) - Gráficos pantalla de 14,0 pulgadas, 2.8K (2880 x 1800) OLED 16:10 aspect ratio, 0.2ms response time, 90Hz refresh rate, 600nits HDR peak brightness, DCI-P3: 100 %, 1,000,000:1, VESA CERTIFIED Display HDR True Black 600, 1.07 billion colors, Validado por Pantone, Glossy display, SGS Eye Care Display, (Screen-to-body ratio)90% Memoria Memoria LPDDR4X de 16 GB en panel *Supports dual-channel memory Almacenamiento SSD de minimo 512 GB M.2 NVMe™ PCIe® 3.0 Puertos E/S 1x USB 3.2 Gen 2 Tipo A 2x USB 3.2 Gen 2 Tipo C compatible con pantalla/Power Delivery 1x HDMI 2.1 TMDS 1x conector de audio combinado de 3,5 mm Lector de tarjeta micro SD - Teclado y touchpad Teclado tipo chiclet retroiluminado, Recorrido de tecla de 1,4 mm NumberPad Opcional, Support NumberPad - Cámara Cámara 1080p FHD - Redes y comunicación Wi-Fi 6E(802.11ax) (Dual band) 2*2 + Bluetooth® 5 - Alimentación Tipo C; adaptador 65 W CA; Salida: 19 V CC, 3,42 A, 65 W; Entrada: 100~240 V CA 50/60 Hz universal	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Nota Técnica No. 1: Los equipos audiovisuales solicitados por la oficina asesora de comunicaciones son de naturaleza específica y deben ser sometidos a una revisión por parte del jefe de la oficina asesora de comunicaciones y una prueba exhaustiva por medio del apoyo a supervisión a cargo del técnico III. Los accesorios, como lentes, cables y memorias, deben ser compatibles con los demás equipos ya adquiridos y los que se encuentran en las instalaciones de la oficina, tal como se justifica en las especificaciones técnicas.

Nota Técnica No. 2: Es responsabilidad del contratista entregar los productos cumpliendo estrictamente con las características técnicas detalladas en la cotización previamente presentada y aceptada, deberá garantizar soporte técnico (telefónico, virtual o presencial) a los dispositivos y demás elementos en caso de fallas durante el periodo de garantía.

Nota técnica No. 3: El contratista deberá entregar en funcionamiento los equipos con el fin de verificar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos por la Universidad de Cundinamarca.

2.4. CALIDAD DEL BIEN

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes y/o servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor y/o interventor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la ejecución del contrato.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahás lafatura Oficina da Compresa IV
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$219.551.372,00) M/CTE. INCLUIDO IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1048 del 29 de agosto de 2023.**

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el IVA exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el MÓDULO 3. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO 4- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES y MODULO 5- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso para la evaluación de los factores de evaluación de puntaje, los cuales serán desarrollados en el MÓDULO 6 - FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
Habilitantes Requisitos Técnicos		HABILITADO/INHABILITADO	Oficina Asesora de Comunicaciones
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
	Evaluación Económica	400 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
Factor de calificación	Evaluación Técnica Adicional	450 puntos	Oficina Asesora de Comunicaciones
(puntaje)	Incentivo a la industria nacional 100 puntos		Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a las MiPymes	50 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
TOTAL, PUNTAJE		1000 PUNTOS	

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrehá: lefeture Oficine de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación.

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN		
		El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:		
		 FORMATO No. 3 OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. 		
		Para la presentación del FORMATO No. 3 OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:		
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	 La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3 OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario. Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la 		
		elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.		

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anysháu lefeture Oficine de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- **b)** El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
- c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.
- d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.

EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)

El oferente deberá presentar máximo **TRES (03)** certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- 1) <u>Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].

La verificación se hará con base en la sumatoria de los <u>valores</u> <u>totales ejecutados</u> (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO** <u>ÚNICO DE PROPONENTES RUP</u>, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios		
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras		
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jeratura Oficina de Compras		





- 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
- 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UNO (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME

Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:

El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].
 - La verificación se hará con base en la sumatoria de los <u>valores</u> <u>totales ejecutados</u> (incluido IVA) de los contratos expresados en

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahá, lafatura Oficina da Compresa
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

- <u>3)</u> Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
- 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CUATRO** (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anyahás Jafatsura Oficina da Compresa IV.
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Tabla 1 - REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE	
			11	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	17	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
PRODUCTOS E DE USO FINAL	45	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA Y AUDIOVIOSUALES.	12	EQUIPO DE VIDO, FILMACION O	15	CAMARAS.
			12	FOTOGRAFIA	16	ACCESORIOS PARA CAMARAS.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrobó: lefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras





		ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO AUDIOVISUALES EQUIPOS AUDIOVISUALES					
		Código UNSPSC: (E) 45111700 ;45121500;45121600;52161500					
		NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo un (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.					
		NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.					
		a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).					
4	DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)	NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponento deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizara subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.					
		b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamento diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. El el caso consorcios y de las uniones temporales deberá se diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.					

ESPACIO EN BLANCO

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Tiene Capacidad Jurídica para participar en la presente Proceso de Invitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

4.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTO			
1	Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.			
2	Formato No. 2 El proponente deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales <u>de inhabilidad o incompatibilidad</u> o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.			
3	Formato No. 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.			
4	Formato No. 6. <u>Acuerdo de Confidencialidad</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.			
5	Formato: compromiso anticorrupción y antisoborno, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.			
6	Aportar el Registro Mercantil vigente y renovada, con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta. Nota: los servicios prestados por personas naturales con ocasión a profesiones liberales no serán sujetas a este requisito.			
7	El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.			
8	El proponente no deberá tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.			
9	El proponente no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.			
10	El proponente no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y			

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahás Infatura Oficina da Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



11

14

15

16

Convivencia. La	Universidad	de	Cundinamarca	realizará	la	correspondiente
verificación y deja	ará constancia	de	la misma.			

El proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Se deberá presentar fotocopia de la <u>libreta militar</u> de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

13 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.

Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo con el NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del <u>Registro</u> <u>Único de Proponentes (RUP)</u> expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahás Infatura Oficina da Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.

Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:

Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial

Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes</u>.

La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.

No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.

Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

Formato- Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

19

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jelatura Olicina de Compras



4.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

No.	DOCUMENTO			
	Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.			
1	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
Formato No. 2: El proponente deberá diligenciar y adjuntar el condonde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarso ninguna de las causales <u>de inhabilidad o incompatibilidad</u> o interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 147 demás norman que lo modifiquen.				
	En el <u>caso consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
	Formato No. 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.			
3	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
	Formato No. 6. <u>Acuerdo de Confidencialidad,</u> debidamente diligenciado y firmado por el proponente.			
4	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
	Formato. Compromiso Anticorrupción y Antisoborno, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.			
5	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:			
	El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación;			
	La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia;			
6	Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más;			
	El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.			
	Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta			

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jeratura Oficina de Compras



El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a la fecha de la presentación de la propuesta. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE ENEGIMEN DE INHABILIDADES A OUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETI		r usagasuga –
El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policia Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con Ley 1918 De 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLEC EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir		
Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Conviencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de		
El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECT EL REGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales (nombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situac	7	<u>Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.		
El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.	8	<u>Fiscales</u> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la
Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El representante legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.		
El representante legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.	9	Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente
Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.		
El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.	10	Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente
haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.		
integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se deberá presentar fotocopia de la <u>libreta militar</u> de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.	11	haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL
representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.		
13 <u>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</u> del Representante Legal.	12	representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas
	13	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
	13	Potocopia de la Cedula de Ciddadania del Representante Legal.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jeratura Offdina de Compras



En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

14

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del <u>Registro</u> <u>Único de Proponentes (RUP)</u> expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo con el NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

15

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahás Infatura Oficina da Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE.

En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.

Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:

Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial

Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes.

La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.

No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

16

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.

En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahá, lafatura Oficina da Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



17	Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.		
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del proponente.		
	Formato- Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos		
19	El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.		

4.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

No.	DOCUMENTO
	<u>Documento de constitución</u> del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:
	 Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
1	 Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
 La designación de un representa nombre y representación del Co designar un suplente que lo red definitiva. Acreditar la existencia, representad consorciadas o asociadas en unión para la constitución del consorcio o la presentación, celebración y ejecu los miembros que conforman el con 	nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o
	Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
	Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jelatura Olicina de Compras



documento consorcial o de constitución de la unión en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los términos de referencia.

4.4. DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Nota aclaratoria No. 1: Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL y CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de quedar inhabilitado para continuar en presente proceso.

Nota aclaratoria No. 2: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Nota aclaratoria No. 3: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jelatura Olicina de Compras



5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

2) En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR QUE AÑO FISCAL ES MÁS FAVORABLE A EVALUAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021. En caso de que el proponente no indique cual es el año fiscal para evaluar financieramente la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

NOTA 1: La capacidad financiera en el RUP se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en concordancia con el Decreto 1041 de 2022.

5.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO	CAPACIDAD FINANCIERA		
FINANCIERO	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal	
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal, el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	
Si CT≥100% PO, la propuesta se d Si CT<100% PO, la propuesta será			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	LIQ. = AC / PC ≥ 2.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	
≥ 2.5	AC = Activo corriente.		

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anychés lefature Oficina de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



	PC = Pasivo corriente.		
	T C T GOTTO COMMON	rada Habilitada	
	Si LIQ ≥ 2.5 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.5 la propuesta será Inhabilitada.		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	
≤ 60%	Si NE ≤ 60 % la propuesta será Habilitada. Si NE > 60 % la propuesta será Inhabilitada.		
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	
≥ 1.5	Si R.I ≥ 1.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	R.P.= U.O. / P ≥ 13% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	
≥ 13%	Si R.P ≥ 13% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 13% la propuesta será Inhabilitada		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	R.A = U.O. / A.T. ≥ 6.0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	
≥ 6.0%	Si R.A ≥ 6.0% la propuesta será Hal Si R.A < 6.0% la propuesta será Inha		

Nota 1. En el indicador **Capital de trabajo**, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad o no de la propuesta se determinará con la sumatoria de los **Capitales de trabajo** de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un C.T.> 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado Análisis del sector, del 30 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicional

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrohá, lefetura Oficina de Compresa III
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

- 1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
- 2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
- 3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
- 4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO		
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.	
5	SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	
,	VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.	
VALOR TOTAL		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.	

Nota: Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica, esta **deberá estar presentada en números enteros sin decimales**.

Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jefatura Oficina de Compras



6.1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de Evaluación Propuesta Económica Media aritmética

(i) Media Aritmética

Se determinará el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

 \overline{X} = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

A.Para valores **menores o iguales** a la media aritmetica $\mathbf{P} = 400 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)$

B.Para valores **mayores** a la media aritmetica $\mathbf{P} = 400 * \left(1 - 2\left(\frac{l\bar{X} - v_i l}{\bar{X}}\right)\right)$

 \overline{X} = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para el método descrito las ofertas allegadas deberán estar con el sistema de redondeo de cifras desde el valor unitario hasta el valor total ofertado.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrohé, lefatura Oficina da Compresa
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



NOTA ACLARATORIA N° 03: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicio

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA 450-PUNTOS)

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (MÁXIMO DOSCIENTOS 200 PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS** (200) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante **MÁXIMO DOS** (02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- 1. <u>Ejecutados y liquidados</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) SMMLV del valor del presente proceso.
- **2.** Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.
- 3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS** (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anychés lefature Oficina de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información**.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

6.2.1 GARANTÍA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA 250 PUNTOS)

Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía técnica mínima establecida en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS, ofrezca mayor GARANTÍA **TÉCNICA ADICIONAL MESES** ΕN para los bienes ítems 1,6,12,13,14,15,16,18,19,21,27,29,33,42,43,46. (partiendo de TRES (03)meses adicionales).

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar

 T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

Tmax = Tiempo máximo ofertado

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en la tabla anterior. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrohá, lefatura Oficina de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **FORMATO No. 10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los bienes y/o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los bienes y/o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El Formato 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser debidamente diligenciado en cada uno de sus campos para acreditar el puntaje. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)

Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de**

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anrahá, lafatura Oficina da Compresa IV
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



Cundinamarca en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que	El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jeratura Oficina de Compras



acredite que el diez por
ciento (10%) de su nómina
está en condición de
discapacidad en los
términos del presente
numeral, debe tener una
participación de por lo
menos el veinticinco por
ciento (25%) en el
consorcio, o unión temporal
y aportar mínimo el
veinticinco por ciento (25%)
de la experiencia acreditada
en la oferta.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios

Revisó: Asesor - Dirección Jurídica

Aprobó: Dirección Jurídica

Aprobó: Dirección Jurídica





deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe participen 0 mayoritariamente; o, la de proponente un plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada

por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participen participe 0 mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona proceso reincorporación reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir la oferta presentada

MIPYME

una

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del presente proceso de invitación, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



	cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	 Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	 El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales,
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el	medio ambiente" Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en los términos de la presente invitación, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".



Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anyché, lefeture Oficine de Compres
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

7.2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El **termino de ejecución** del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y suscripción del contrato) y de ejecución de este (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio).

El <u>lugar de ejecución</u> será la Universidad de Cundinamarca - sede Fusagasugá- oficina de comunicaciones con previa verificación de Almacén.

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

7.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA.
- 2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
- **3.** Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
- 4. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
- **5.** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor y/o interventor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **6.** Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobo: Jeratura Oficina de Compras



- 7. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca".
- **8.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
- 9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca".
- **10.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".
- **11.** Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SSTM011).
- **12.** El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
- **13.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
- **14.** Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.

7.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

- Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
- **2.** Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas.
- 3. Realizar la entrega del 100% de los equipos audiovisuales y tecnológicos en la universidad de Cundinamarca en la oficina de Almacén de acuerdo con el cronograma concertado y avalado con el supervisor (jefe oficina comunicaciones)
- **4.** Responder por los equipos audiovisuales y tecnológicos que presenten partes defectuosas, para lo cual deberán ser cambiados en el término de 5 días hábiles siguientes a la reclamación por parte de la UCundinamarca a través del supervisor.
- **5.** El proveedor debe cubrir con los gastos de traslado y parafiscal del personal que realiza la entrega de los equipos audiovisuales y tecnológicos en la Universidad de Cundinamarca.
- **6.** Los oferentes deben presentar y entregar ficha técnica de los equipos audiovisuales y tecnológicos, cumpliendo con las especificaciones descritas.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Anyahás Infatura Ofisina da Campras IV
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá –
- 7. Entregar la garantía de cada uno de los equipos audiovisuales y tecnológicos solicitados, la garantía debe ser como mínimo de 6 meses.
- **8.** Entregar los equipos audiovisuales y tecnológicos, accesorios (cables, memorias, trípodes) solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- **9.** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas, administrativas y financieras determinadas por la UDEC y ofertadas.
- **10.** Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por la UDEC y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
- **11.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
- 12. Informar oportunamente a la UDEC sobre las decisiones técnicas y administrativas correspondientes que puedan afectar el desarrollo del contratoCESIONES Y SUBCONTRATOS

7.1. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

7.3. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el **PROPONENTE** seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

Type text her

7.4. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

7.5. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN
ÚNICO PAGO al cumplimiento del	Para el pago se deberá anexar el
objeto contractual.	informe por el Supervisor del
	contrato en donde conste que se
	recibió a satisfacción los bienes y/o
	servicios requeridos por la UDEC

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del interventor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Articulo 36.-REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los siguientes documentos³:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- **g)** Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor y/o interventor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- I) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. <u>Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.</u>

NOTA ACLARATORIA No.1: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el tramite se realizará con sujeción a los establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No.001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga

7.6. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia,

³ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y <u>dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato</u> con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del Bien	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.7. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **PROPONENTE**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

7.8. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD** mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor(es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El (los) supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral Nº 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobás Jofeturo Oficina do Compresa
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -

7.9. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso de que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

7.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la **UNIVERSIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

7.11. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para más información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co
- c) Retención en la fuente de acuerdo con el bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.

RICARDO ANDRÉS IMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

32.1.46.13-

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica @	Aprobo: Jefatura Oficina de Compras